

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 16 de septiembre de 2020 — Flightright GmbH / SunExpressGünes Ekspres Havacilik A. S.**

**(Asunto C-434/20)**

(2020/C 433/23)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landgericht Frankfurt am Main

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Flightright GmbH

*Demandada:* SunExpress Günes Ekspres Havacilik A. S.

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Deben interpretarse los artículos 4 y 7 del Reglamento (CE) n.º 261/2004 <sup>(1)</sup>, en el sentido de que un cambio de reserva a otro vuelo anterior, mediante el cual el pasajero llega a su destino final 10 horas y 1 minuto antes de la hora de llegada prevista del vuelo reservado inicialmente, constituye un caso de denegación de embarque de obligada compensación?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿Debe el pasajero haberse presentado a la facturación o al embarque a la hora indicada previamente o con una antelación mínima de cuarenta y cinco minutos respecto de la hora de salida anunciada del vuelo reservado inicialmente, tal y como en principio exigen el artículo 3, apartado 2, o el artículo 2, letra j), del Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Consejo, de 11 de febrero de 2004, para que sea aplicable dicho Reglamento o para que pueda considerarse que se ha producido una denegación de embarque de obligada compensación, aunque, de hecho, esto ya no sea posible debido a que el pasajero tomó el vuelo de reemplazo anterior, al que fue cambiada su reserva?

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Schleswig-Holsteinisches Verwaltungsgericht (Alemania) el 16 de septiembre de 2020 — C/Bundesrepublik Deutschland**

**(Asunto C-435/20)**

(2020/C 433/24)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Schleswig-Holsteinisches Verwaltungsgericht

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* C

*Demandada:* Bundesrepublik Deutschland

### Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es compatible con los artículos 33, apartado 2, letra d), y 2, letra q), de la Directiva 2013/32/UE <sup>(1)</sup> una disposición nacional con arreglo a la cual es posible denegar una solicitud de protección internacional, como solicitud posterior inadmisibles, cuando el primer procedimiento de asilo infructuoso se siguió en otro Estado miembro de la Unión Europea?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿Es también compatible con los artículos 33, apartado 2, letra d), y 2, letra q), de la Directiva 2013/32/UE una disposición nacional con arreglo a la cual es posible denegar una solicitud de protección internacional, como solicitud posterior inadmisibles, cuando el primer procedimiento de asilo infructuoso no se siguió en un Estado miembro de la Unión Europea, sino en Suiza?
- 3) En caso de respuesta negativa a la segunda cuestión: ¿Es compatible con el artículo 33, apartado 2, letra d), de la Directiva 2013/32/UE una disposición nacional con arreglo a la cual es inadmisibles una solicitud de asilo, en caso de solicitud posterior, sin diferenciar entre el estatuto de refugiado y el de protección subsidiaria?

<sup>(1)</sup> Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional (DO 2013, L 180, p. 60).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Düsseldorf (Alemania) el 18 de septiembre de 2020 — BT / Eurowings GmbH

(Asunto C-438/20)

(2020/C 433/25)

Lengua de procedimiento: alemán

### Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Düsseldorf

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente: BT

Recurrida: Eurowings GmbH

### Cuestiones prejudiciales

1. ¿Existe también una «denegación de embarque» en el sentido de los artículos 4 y 2, letra j), del Reglamento (CE) n.º 261/2004 <sup>(1)</sup> cuando se deniega el embarque a los pasajeros del vuelo de que se trate, no una vez llegados a la puerta de embarque (puerta de salida), sino ya antes en el mostrador de facturación, motivo por el cual ni siquiera llegan a la puerta de embarque (puerta de salida)?
2. En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿Existe también una «denegación de embarque» en el sentido de los artículos 4 y 2, letra j), del Reglamento (CE) n.º 261/2004 cuando se deniega al pasajero el transporte en el vuelo en el mostrador de facturación, tan solo unos minutos antes de la hora de salida prevista, es decir, en un momento en el que el embarque ya ha manifiestamente concluido y de hecho ya no es posible transportar al pasajero?
3. En caso de respuesta negativa a la segunda cuestión: ¿Constituye una «denegación de embarque» en el sentido de los artículos 4 y 2, letra j), del Reglamento un cambio de la reserva del pasajero a otro vuelo, si el pasajero llega al mostrador de facturación solo unos minutos antes de la hora de salida prevista, es decir, en un momento en el que el embarque ya ha manifiestamente concluido y de hecho ya no es posible transportar al pasajero, y se le ha denegado el embarque porque este ya ha concluido?